



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^º. Aránzazu González Alvarado

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso libre del personal necesario para la ejecución del Proyecto aprobado de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, 2016 (Resolución de fecha 25 de julio de 2016 de la Dirección Provincial del SEPE otorgando subvención al amparo del R.D. 939/1997, de 20 de junio -B.O.E. 24-06-97- y la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 -B.O.E. 14-11-98-).

Proyecto denominado; "Acondicionamiento del cementerio municipal y vías públicas", para el que se seleccionará el siguiente personal:

- 2 peones durante 3 meses.

Asimismo, el personal será contratado en único turno con la siguiente previsión de fecha: 30/09/2016 al 29/12/2016, por lo que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo.

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias y motivos de exclusión:

Requisitos, para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir lo siguiente:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Acreditar los requisitos de capacidad establecidos en estas bases para cada puesto.
- f) Los beneficiarios deberán acreditar el siguiente requisito esencial para participar en el mismo: estar en situación legal de desempleo, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo.

Exclusiones:



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

* No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

* Haber participado tanto el solicitante como cualquier otro miembro de la unidad familiar en Planes de Empleo Municipales durante el año 2016 o en el Plan Especial de zonas rurales deprimidas en el año 2015.

* Asimismo, quedarán excluidos de la presente convocatoria los aspirantes en los que concurra alguno de los siguientes motivos:

- No figurar inscrito como demandantes de empleo, de conformidad con la información remitida por la Oficina de Empleo (a excepción de las personas víctimas de violencia de género).

- Presentación de instancia de solicitud fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

- Los solicitantes que falsifiquen la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares que se declaren responsablemente en la solicitud o que no declaren datos relativos a percepción de prestaciones o pensiones.

En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a su contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata y deberán proceder a la devolución de los haberes que hubiesen percibido. Asimismo, tal circunstancia se comunicará a las autoridades competentes en cada materia para que procedan a practicar las sanciones que correspondan. Asimismo, se penalizará con la exclusión en los próximos Planes que se convoquen durante los próximos 6 meses.

Tercera. Normas de Selección.

- La situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias.

- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.

- Se considerará miembros de la unidad familiar a todos aquellos familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que consten empadronados en el mismo domicilio:

1º grado: padres, suegros, hijos, yerno/nuera.

2º. grado: abuelos, hermanos, cuñados, nietos.

- Cargas familiares. Tendrán la consideración de cargas familiares los desempleados que tengan a su cargo:

1. Los hijos menores de 26 años, cuyas rentas sean inferiores al S.M.I.

2. Hijos mayores de 26 años con discapacidad.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

3. Mayores acogidos o personas dependientes, siempre que convivan y figuren empadronados en el domicilio del solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de estas bases.

- Antigüedad en la inscripción como desempleado/a en la oficina de empleo.

- Se entenderá carecer de ingresos económicos propios, ser no perceptores de prestación por desempleo, subsidio por desempleo, renta activa de inserción (R.A.I.), ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional de personas que hayan agotado su prestación por desempleo (PREPARA), ayuda económica de acompañamiento del Programa de Activación para el Empleo (P.A.E.), pensiones de la Seguridad Social o pensiones de alimentos.

- Se considerará víctima de violencia de género si existe sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, Orden de Protección de la víctima o Informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal o certificado de VVG emitido por el Instituto de la Mujer de CLM.

- Se considerará persona con discapacidad la que tenga reconocida un 33% o superior por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o Resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Cuarta. Colectivos prioritarios.

- Tendrán preferencia los trabajadores desempleados agrícolas por cuenta ajena inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

- Las mujeres víctimas de violencia de género, quedando eximidas de los requisitos de puntuación establecidas en las presentes bases.

Quinta. Criterios de Selección.

Se propone a la Comisión de Selección valorar a los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en la parte financiada con fondos estatales (BOE nº 279 de 21/11/1998). En este sentido, y en virtud del artículo 9.3 de la presente Orden, se considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección:

A) Antigüedad en la inscripción como desempleado/a en la oficina de empleo:

1. Hasta 4 meses: 1 punto.

2. Entre 4 meses y 1 día y 8 meses: 3 puntos.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

3. Entre 8 meses y 1 día y 12 meses: 6 puntos.

4. Más de 12 meses y 1 día: 10 puntos.

B) Cobro o no de algún miembro de la unidad familiar de algún tipo de prestación o subsidio:

1. Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que tengan cargas familiares: 12 puntos.

2. Unidades familiares sin prestaciones, subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 8 puntos.

3. Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y tengan cargas familiares: 6 puntos.

4. Unidades familiares con prestaciones o subsidios por desempleo, nómina, prestación por incapacidad o cualquier otra ayuda pública o privada y que no tengan cargas familiares: 4 puntos.

C) Ingresos de la unidad familiar:

1. Ingresos mensuales de la unidad familiar menores de 500 €: 2 puntos.

2. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 500,01 € y 800 €: restará 5 puntos.

3. Ingresos mensuales de la unidad familiar entre 800,01 € y 1.000,00 €: restará 10 puntos.

4. Ingresos mensuales de la unidad familiar superiores a 1.000,01 € restará 15 puntos.

Si no aportan documentación de ningún tipo, de algún miembro de la unidad familiar: se le restarán 25 puntos.

D) Cargas familiares:

Por cada carga familiar: 2 puntos. Máximo 8 puntos (No se considera carga familiar el solicitante).

La Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Los aspirantes propuestos procederán a la presentación de la documentación que se les requiera a fin de proceder a la formalización del contrato laboral procedente, todo ello en el plazo máximo de 2 días naturales.

En el supuesto de que, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato laboral o durante la vigencia del que se suscriba, el/la trabajador/a que resulte seleccionado renuncie al contrato o se extinga la relación laboral por cualquier causa admitida en derecho, se procederá



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a. Aránzazu González Alvarado

a contratar en las mismas condiciones iniciales y por el periodo contractual restante, al aspirante que corresponda según figure en la relación de suplentes elaborada por la Comisión de Selección, y en su defecto, sucesivamente a los siguientes.

En caso de se produzca un empate, cuando se realice la baremación de los méritos, se resolverá el mismo atendiendo a aquella persona que cobre una menor prestación.

Sexta. Publicidad y presentación de instancias.

Se dará publicidad a la convocatoria en los tablones de anuncios del Ayuntamiento así como en la web www.horcajodelosmontes.es.

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, del 10 al 20 de septiembre de 2016, ambos inclusive, debiendo adjuntar a dicha solicitud la documentación descrita en la siguiente base.

Séptima. Solicitudes.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Presentar la solicitud de participación, según modelo oficial proporcionado por el Ayuntamiento (ANEXO I).
- Copia del DNI/NIE.
- Copia de demanda de empleo debidamente renovada, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar y si lo hubiere certificado de convivencia.
- Acreditación de prestaciones o ayudas económicas de fecha actual de todos los miembros de la unidad familiar, acreditados mediante certificado de la Seguridad Social, justificantes bancarios, etc.
- Copia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar en activo.
- Autorización al Ayuntamiento de Horcajo de los Montes para que obtenga de las Administraciones, Organismos y Entidades correspondientes, directamente o por cualquier otros medios, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARÍA,

Fdo. M^º. Aránzazu González Alvarado

La no presentación, junto con la solicitud, de los documentos arriba mencionados, excluirá al solicitante de la convocatoria.

Octava. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo formada por: Sr/Sra. Presidente/a, 3 vocales y un Secretario actuando de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que resulta de aplicación.

Novena. Condiciones.

- Las personas que resulten seleccionadas, serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado (artículo 15.1 c) del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes-Programa Fomento del Empleo Agrario), a jornada completa (37,5 horas semanales)

Los trabajadores contratados percibirán las retribuciones mensuales que se indican a continuación, con inclusión de la parte proporcional de pagas extraordinarias:

- Peón de oficios: 765 euros/mes.

Al concluir el contrato de trabajo, percibirán la indemnización por cese prevista en el artículo 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, equivalente a tres días de salario (76,50 € peón de oficios).

Los trabajadores disfrutarán la parte proporcional de 30 días naturales en concepto de vacaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores se establecerá un período de prueba de un mes de duración.

Décima. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión Local de Empleo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En Horcajo de los Montes, a 23 de agosto de 2016

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla

